



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **414-2023-GR/MOQ**

Fecha: **13 de setiembre del 2023**



VISTOS:

El Informe N° 551-2023-GRM/GGR/ORH, el Informe N° 139-2023-GRM/GGR/ORH, el Informe N° 15-2023-GRM/GRPPAT-SOMI-EOMS el Informe N° 075-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, el Informe N° 021-2023-GRM/ORSLIP-AL-RAFQ-LT, el Informe N° 114-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2, y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias que establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización;

Que, mediante el Informe N° 551-2023-GRM/GGR/ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos propone modificar la distribución de costos indirectos de PIP;

Que, mediante el Informe N° 139-2023-GRM/GGR/ORH, el Jefe de la Oficina Regional de Administración sin observación alguna señala que estando de acuerdo con el contenido de la solicitud del Jefe de Recursos Humanos es que deriva el presente expediente al Gerente General Regional;

Que, mediante el Informe N° 15-2023-GRM/GRPPAT-SOMI-EOMS, el Especialista en Racionalización concluye señalando que, la modificación de la Distribución de Costos Indirectos en proyectos de inversión pública establecida en la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRU-SG, y sus modificatorias debe de ser tratado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con la anticipación de los órganos ejecutores de inversiones;

Que, mediante el Informe N° 075-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, el Sub Gerente de Organización y Modernización Institucional establece que la propuesta de modificación se encuentra elaborada de acuerdo a las Normas y Estructura contenida en la Directiva N° 01-2018-GRM/ODTI "Lineamientos para a formulación, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2018-GR/MOQ;

Que, mediante el Informe N° 021-2023-GRM/ORSLIP-AL-RAFQ-LT, el Liquidador Técnico señala que, la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual D.L. N° 1252 Sistema Nacional de Promoción Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la estructura de la nueva ficha técnica simplificada detallada en el formato 6-A presenta modificaciones en el rubro estructura de costos, debiendo los formuladores incluir los costos de la liquidación, con esta disposición se pretende asegurar que el proyecto y/o Inversión luego de culminado sea liquidado, este presupuesto deberá ser intangible y no podrá ser utilizado para otros fines.

Además, precisa que, con la finalidad de garantizar la Intangibilidad, eficaz y eficiente utilización de los recursos asignados de las Inversiones a nivel de Ejecución, objetivo de la Directiva vigente, es necesario que se detalle el porcentaje del costo de la liquidación técnica financiera de la Ficha Técnica en la distribución de los gastos Indirectos (Gastos de Liquidación 1.5%);





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **414-2023-GR/MOQ**
Fecha: **13 de setiembre del 2023**

Que, mediante el Informe N° 114-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, el Sub Gerente de Organización y Modernización Institucional, concluye señalando que al contar con el informe técnico de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas y no teniendo observaciones a la propuesta de modificación de directiva alcanzada, es procedente la misma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ se aprobó la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de gestión de recursos de inversión, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua";

Que, en el sub numeral 4.3.b de dicha Directiva se establece que los Costos Indirectos (o Gastos Operativos) son aquellos costos que no pueden aplicarse a una partida específica, sino que tienen incidencia sobre todo el costo de la obra o proyecto de Inversión Pública; comprende los gastos de los procesos de selección gastos indirectos varios, gastos de administración en oficina, gastos en otros compromisos financieros, entre otros según lo prescrito en el sub numeral 4.c;

Que, como se observa en la presente solicitud emitida mediante el Informe N° 551-2023-GRM/GGR/ORR/ORH el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos propone modificar la distribución de costos indirectos de PIP de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE GASTOS INDIRECTOS	HASTA	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
1	Dirección Técnica de Obra y Gestión de proyectos	0.70%	Gerencia, Oficina Regional a cargo de la ejecución del Proyecto
2	Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	10.00%	Sub-Gerencia y/p Unidad Orgánica y/o Área
3	Gastos de Seguridad y Salud en Obra	1.00%	Sub-Gerencia y/p Unidad Orgánica y/o Área
4	Gastos de Supervisión	3.50%	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
5	Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.50%	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
6	Gastos de Gestión Administrativa	6.5%	Oficina Regional de Administración
7	Gastos de Difusión	0.50%	Secretaría General – Área de Imagen Institucional
	TOTAL GENERAL DE GASTOS INDIRECTOS	23.70%	

Así, como para las fichas de mantenimiento la distribución del costo de gastos indirectos deberá ser conforme al siguiente cuadro:

ITEM	COSTOS INDIRECTOS DE FICHAS DE MANTENIMIENTO	POCENTAJE %
1	GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	20%
2	SUPERVISION Y SEGURIDAD	5%
3	GASTOS POR ELABORACION	4%
4	GASTOS POR GESTION ADMINISTRATIVA	5%
	TOTAL GENERAL	34%

Que, en dicho Informe se señala que esto sucede por cuanto los proyectos de inversión pública no sólo irrogan gastos durante la ejecución de la obra o proyecto en sí, sino antes y después de la ejecución, en todas las fases del ciclo de inversión pública, esto es, las fases de programación multianual (diagnóstico de las brechas de infraestructura y o acceso a servicios públicos y elaboración de indicadores de brecha y criterios de priorización), formulación y evaluación (elaboración de ficha técnica y o estudio de pre-inversión, evaluación y declaración de viabilidad, saneamiento físico legal), y ejecución (elaboración del expediente técnico, la consistencia técnica), a lo que habría que agregar que también se incrementan los trámites en las áreas de presupuesto, logística por los requerimientos y procesos de selección, contabilidad y tesorería;

Que, por otro lado, en este mismo Informe además se plantea incorporar la regulación de los costos indirectos de la gestión de los recursos de las actividades de mantenimiento de manera general, estableciendo techos de porcentaje máximos a través de un cuadro de costos indirectos de mantenimiento. Es necesario indicar que un establecimiento o infraestructura en general, por la acción del tiempo requiere mantenimiento en los aspectos operativos tales como funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene; asimismo, el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

414-2023-GR/MOQ

N°:

Fecha: **13 de setiembre del 2023**

Que, incluso los mantenimientos requieren la elaboración de fichas de mantenimiento que contenga información técnica y presupuestaria y en forma obligatoria contener memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto analítico de gasto, análisis desagregado del costo indirecto, cronograma valorizado de la ejecución, cronograma de adquisición de materiales, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo y planos de ejecución, entre otros requerimientos;

Que, mediante Informe N° 139-2023-GRM/GGR/ORA el Jefe de la Oficina Regional de Administración concluye que está de acuerdo y hace suyo el contenido del Informe N° 551-2023-GRM/GGR/ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 075-2023-GRM01-2023-GRM/GRPPAT/SOMI de la Subgerencia de Organización y Modernización Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se concluye que la presente propuesta cumple las normas y estructura que señala la Directiva N° 01-2018-GRM/ODTI "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2018-GR/MOQ y que la modificación que se plantean realizar, observa esta misma estructura;

Contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la denominación de la Directiva, el numeral I OBJETIVO y literal a) y el literal c) del Numeral 5.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ, en el sentido siguiente:

"DENOMINACIÓN: Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de las Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua"

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y pautas de carácter metodológico que permitan la gestión de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión en la modalidad de administración directa, y de los recursos de las actividades de mantenimiento, en el presupuesto institucional para el año presupuestal correspondiente del Gobierno Regional de Moquegua.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...).

5.2. ESTRUCTURA DE LA INVERSION

(...).

a) INVERSIONES COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO

La asignación del costo indirecto es hasta un máximo del 23.50% del presupuesto de la obra o proyecto.

b) EJECUCION DE LOS COSTOS DIRECTOS

(...).



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

414-2023-GR/MOQ

N°:

Fecha: **13 de setiembre del 2023**

c) EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

(...)

Gastos de Gestión Administrativa	6.50%	Oficina Regional de Administración
----------------------------------	-------	------------------------------------

Total techo máximo	23.50%
--------------------	--------

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR el numeral 3.3 del III ALCANCE y el numeral 5.2-A de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ, en el sentido siguiente:

III. ALCANCE

- 3.1. (...).
- 3.2. (...).
- 3.3. Se aplica a la gestión de los recursos de las actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración Directa."

5.2-A EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO

Los costos indirectos se ejecutan en función de la distribución siguiente:

Ítem	Costos Indirectos de Mantenimiento	Porcentaje %
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	20%
2	Supervisión y Seguridad	5%
3	Gastos por Elaboración de Fichas	4%
4	Gastos por Gestión Administrativa	5%

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL